



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

CONCURSO PÚBLICO NO 01 DEL 2020 ARTICULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007 SUBDIRECCION

OBJETO: " SELECCIÓN DE ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO".

OCTUBRE DE 2020

RECOMENDACIONES GENERALES.

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE ARL

Cordialmente nos permitimos extender a todos los interesados a participar en el concurso público que la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDINO CRQ, se encuentra adelantando para la selección de ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, teniendo en cuenta que es voluntad de la Entidad, ejercer el derecho a traslado consagrado en el artículo 21 de la ley 776 de 2002.

En este orden de ideas, a continuación, señalaremos las condiciones a las que se encuentra sujeto el presente proceso de selección de ARL, con el fin de que, de estar interesados, presenten su oferta dentro del plazo y bajo las condiciones que a continuación se expresan

La invitación y todos sus anexos se publicarán a través de la página web de la CRQ. www.crq.gov.co

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar la propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Leer cuidadosamente la Invitación Pública y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
2. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
3. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
4. Presentar oportunamente los documentos que deben adjuntar con la propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.
5. Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los pazos exigidos en la Invitación Pública.
6. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente invitacion publica
7. Entender que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública.
8. Presentar la propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la invitación pública para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliado y en idioma castellano.
9. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, a través del Correo electrónico: contratación@crq.gov.co, y/o radicada en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la CRQ, ubicada en la calle 19N 19 - 55 de la ciudad de Armenia Q, donde la atención al público es de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, de lunes a jueves y el viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Esta Invitación Pública debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la Invitación Pública:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta Invitación Pública no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.



2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta Invitación sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en esta Invitación Pública se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos de la Entidad, los Proponentes o el Contratista con la Invitación Pública y los estudios previos, primará lo señalado en estos últimos.
6. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud del principio de publicidad establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en observancia de las facultades establecidas en el artículo 24 de la ley 1122 de 2007, procede a publicar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.crq.gov.co la siguiente Invitación Pública, la cual tiene por objeto: **"SELECCIÓN DE ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO"**.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. TIPO DE CONTRATO:

De conformidad con el objeto contractual y las obligaciones que ejecutará el futuro contratista, se trata de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1.2. OBJETO.

El objeto del presente proceso es el de seleccionar de acuerdo a la ley y a la presente Invitación Pública la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"SELECCIÓN DE ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION REGIONAL DEL QUINDIO CRQ"**.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO.

La administradora de riesgos laborales (ARL) deberá prestar los servicios médicos asistenciales que se deriven de la atención de los riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (ATEL) con instituciones prestadoras de salud (IPS) propias o contratadas, acorde al nivel de complejidad de las lesiones sufridas por los colaboradores y que posean todos los servicios médicos y paramédicos requeridos para su atención.

Así mismo, deberá prestar servicios de prevención, promoción, asesoría, capacitación, entrenamiento y evaluación de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y los demás establecidos en la normatividad, ejecutados en la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Así como, prestar los demás servicios adicionales que presente en la propuesta.





A continuación, la entidad se permite hacer una relación de la información de trabajadores, accidentalidad y clase de riesgo, así:

A. NUMERO DE FUNCIONARIOS:

112 funcionarios vinculados.

B. ACCIDENTALIDAD DE LA VIGENCIA 2019

ACCIDENTALIDAD DE LA VIGENCIA 2019			
MES DE OCURRENCIA DE ACCIDENTE	ACCIDENTES NO MORTALES	ACCIDENTES MORTALES	TOTAL ACCIDENTES
ENERO	0	0	0
FEBRERO	0	0	0
MARZO	1	0	1
ABRIL	1	0	1
MAYO	1	0	1
JUNIO	1	0	1
JULIO	2	0	2
AGOSTO	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0
OCTUBRE	1	0	1
NOVIEMBRE	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0

C. CLASE DE RIESGO A LAS QUE SE AFILIAN A LOS EMPLEADOS DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES DEL CARGO QUE DESEMPEÑAN

CLASE DE RIESGO A LAS QUE SE AFILIAN A LOS EMPLEADOS DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES DEL CARGO QUE DESEMPEÑAN			
CODIGO Y ACTIVIDAD ECONOMICA	CENTROS DE TRABAJO	No. DE CARGOS	CLASE DE RIESGO Y TARIFAS
1751201 Actividades ejecutivas de la administración Pública en general, incluye Ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local	PRINCIPAL (actividades administrativas)	PLANTA-48	I- 0.522%
		PLANTA-57	III-2.436%
		CONTRATO 190	I-0.522% III-2.436%
	PROFESIONALES (personal de laboratorio y CAV)	PLANTA-2	III-2.436%
	CONDUCTORES	PLANTA-5	III-2.436%

1.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO:

Según el clasificador de bienes y servicios, el objeto contractual se encuentra ubicado de la siguiente manera:





SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84000000 SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	84130000 SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Será como mínimo de un (1) año para ARL Privadas y para ARL Publica de (2) años, de conformidad con el artículo 21 de la ley 776 de 2002, el cual iniciara a partir del 1 de Diciembre de 2020.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato se ejecutará en la Ciudad de Armenia y en los demás lugares a nivel nacional que requiera.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para amparar las obligaciones legales a cargo de la Entidad que se generan con la suscripción del futuro contrato se hará en su totalidad con los recursos con que cuenta la entidad con cargo al rubro 320900-1-1125-20, denominado "aportes generales al sistema de riesgos laborales".

Sin embargo, por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, no se cuenta con presupuesto oficial, puesto que el precio esta limitado a los valores establecidos por la ley, así como el hecho que la planta de personal de la Corporación puede fluctuar, generando variaciones según el número de empleados que presten efectivamente el servicio cada mes que se surta por la vigencia del contrato y la calificación del riesgo que le sea asignado, previo estudio de la ARL, sin embargo la ultima planilla de pago se realizó por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUERENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MTCE (\$6.442.866)

NOTA: los contratistas de prestación de servicios asumirán el costo del pago de los aportes como una de las obligaciones contractuales.

1.8. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán por número de afiliados dentro de los plazos y condiciones que establece la Ley para los servidores públicos que conforman la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

1.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO:

1. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
3. Entregar la información técnica correspondiente al contratista.
4. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.





6. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
9. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
10. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
11. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

- **DEL CONTRATISTA:**

1. Contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios propios que permita el acompañamiento permanente a la entidad en los programas específicos a desarrollar y con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a los compromisos como formadores, asesores, ingeniero químico y gestores en salud ocupacional.
2. Asumir los centros de trabajo, clase de riesgo y clasificación en lo que se encuentre actualmente cada uno de los puestos de trabajo desempeñados por el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional del Quindío y sus diferentes áreas y en caso de ser necesario corregir la clasificación de riesgos de acuerdo al Decreto 1607 del 2002.
3. Brindar capacitación a los funcionarios encargados en la Corporación Autónoma Regional del Quindío de cada tema relacionado con los procesos que tienen que ver con el manejo de la ARL, como, por ejemplo la liquidación, pagos, elaboración, implementación y evaluación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la ley 1562 del 2012, de acuerdo a la necesidad de la Entidad y a la normatividad vigente.
4. brindar Asesoría y acompañamiento para impactar la accidentalidad en la institución,
5. Presentar periódicamente, mínimo cada tres meses informe sobre actividades de riesgo, los factores determinantes de los accidentes de trabajo y aparición de enfermedades laborales del área de talento humano de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
6. brindar Asesoría y acompañamiento para desarrollar los sistemas de vigilancia epidemiológica prioritarios (riesgo psicosocial, riesgo ergonómico entre otros).
7. Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) que actualmente tiene la Corporación Autónoma Regional del Quindío, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarla en el diseño del próximo programa, en la estructuración, desarrollo y cobertura de los funcionarios.
8. Evaluar permanentemente durante la ejecución del contrato, el plan ofrecido y examinar sus condiciones de riesgo, las medidas de prevención y seguridad.
9. Programar junto con el área de talento humano de la Corporación autónoma regional del Quindío el cronograma de actividades de extensión de los servicios de salud y demás relacionadas con el área, realizando su estricto cumplimiento e informes pertinentes de cada actividad.
10. Promover y divulgar junto con el área de Talento Humano los programas de medicina laboral higiene y seguridad industrial.
11. Realizar las actividades necesarias en procura del cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo propuestos en el cronograma acordado.
12. Asesora a la Corporación autónoma regional del Quindío, en el proceso de afiliación, legalización y procedimientos administrativos, la asistencia integral y la prevención del accidente de trabajo y la enfermedad laboral.
13. Proporcionar estrategias y herramientas que permitan llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo, de los ausentismos laborales y demás estadísticas que sirvan para tomar decisiones en lo que al área de Seguridad y salud se refiere,

14. Asesorar y tramitar en forma oportuna todo reclamo o requerimiento, procurando obtener el usuario las mejores condiciones de modo y tiempo y hacer los controles y seguimientos correspondientes.
15. Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en esta materia o en cualquier otro asunto que sea de interés para el contratante.
16. Garantizar asesoría permanente en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los funcionarios de la Corporación autónoma regional del Quindío.
17. garantizar la cobertura al 100% de los trabajadores pertenecientes a la planta de personal de la Corporación autónoma regional del Quindío
18. Brindar asesoría permanente en la atención de siniestros, informando a los beneficiarios sobre requisitos, condiciones y documentos a acreditar para efectos de recibir la respectiva asistencia.
19. Designar personal altamente especializado para cumplir con los fines de servicios, cuando las necesidades del servicio así lo determinen o el contratante lo requiera.
20. Realizar inspecciones a cada uno de los puestos de trabajo en coordinación con el área encargada de Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Quindío con el fin de determinar riesgos y realizar sugerencias de cambios que se puedan hacer en cuestión de riesgo de trabajo.
21. Disponer de inspecciones técnicas en la Corporación Autónoma Regional del Quindío con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan.
22. Implementar un programa para la prevención y control del riesgo que se genere por virtud de la actividad del personal afiliado.
23. Que no cuente con un límite de horas capacitación por año, sino que sus asesorías respondan a la necesidad de acompañamiento empresarial que asegure el cumplimiento de los programas establecidos.
24. Fortalecer el COPASST
25. Controlar y vigilar que los empleados den cumplimiento a las normas en salud ocupacional.
26. Emitir conceptos técnicos en relación con medicina laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo
27. Que su participación en materia de promoción y prevención se base en la implementación de programas estructurados con metodología documentada, que utilice instrumentos de evaluación preferiblemente variados, que se evalúen mediante indicadores de efectividad, cobertura y cumplimiento y que además estén construidas bajo las recomendaciones sugerida por Ministerio de Salud y Protección Social.
28. Que cumpla oportunamente las obligaciones de ley (Prestaciones económicas y asistenciales en caso de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral.
29. Que sus programas se ajusten a las necesidades de prevención y control de riesgo presente en la institución,
30. Cumplir con todas las obligaciones asumidas en la propuesta, las que se deriven del contrato y demás disposiciones legales aplicables.

1.10. SUPERVISIÓN.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de la funcionaria LUISA FERNANDA LÓPEZ CORTES, o quien haga sus veces, o quien el Director General designe mediante oficio, para lo cual el contratista seleccionado deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir, dicho supervisor.

CAPITULO II CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas exigidas para el presente proceso de selección, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, son las siguientes:



1. Brindar asesoría en el diseño, documentación, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo bajo los estándares de la Resolución 0312 de 2019 y la ISO 45001; el asesor de la ARL deberá tener contrato directo – Profesional en SST o carreras afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Total horas mínimas: 20

2. Brindar capacitación, formación, promoción, prevención y campañas educativas para los trabajadores de la entidad, de acuerdo al riesgo laboral (biológico, químico, físico, psicosocial, biomecánico, condiciones de seguridad) presentes en la tarea; El o los asesores de la ARL deberán tener contrato directo – Profesional en SST o carreras afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Total de horas mínimas: 50

3. Acompañamiento en la implementación y ejecución de los sistemas de vigilancia epidemiológica en riesgo cardiovascular (20 horas), en riesgo biológico (20 horas), riesgo químico (20 horas), riesgo psicosocial (20 horas) y riesgo biomecánico (desórdenes muscoesqueléticos) (20 horas); El o los asesores de la ARL deberán tener contrato directo – Profesional en SST o carreras afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Total de horas mínimas: 40

4. Asesorar la implementación y ejecución del plan estratégico de seguridad vial (asistencia técnica en ruta, acompañamiento, exámenes médicos para conductores); el asesor de la ARL deberá tener contrato directo – Profesional en SST o carreras afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Total de horas mínimas: 10

5. Asesorar en la implementación y ejecución de los procedimientos de trabajo seguro en tareas críticas, de acuerdo a la matriz de identificación de peligros; el asesor de la ARL deberá tener contrato directo – Profesional en SST o carreras afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Total de horas mínimas: 15

6. Asesoría y asistencia técnica para la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales con el equipo investigador; el asesor de la ARL deberá tener contrato directo – Profesional en SST o carreras afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Total de horas mínimas: 10

7. Asesorar en la implementación y ejecución del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias; el asesor de la ARL deberá tener contrato directo – Profesional en SST o carreras afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Total de horas mínimas: 15

8. Acompañamiento al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de inspecciones de seguridad en las diferentes áreas de la entidad; el asesor de la ARL deberá tener contrato directo – Profesional en SST o carreras afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Total de horas mínimas: 15

9. Apoyar el Comité de Convivencia Laboral en el desarrollo de sus funciones reglamentarias; el asesor de la ARL deberá tener contrato directo – Profesional en SST o carreras afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Total de horas mínimas: 10

PARA LA ACREDITACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS, EL PROPONENTE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN PRECEDENCIA.

CAPITULO III DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

Las propuestas, una vez presentadas formalmente, constituyen oferta, en los términos establecidos en el Código de Comercio, y vinculan al proponente, frente a la Corporación Autónoma Regional del Quindío. En caso de adjudicación, el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y a favor de la Corporación.

Los requisitos habilitantes son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y de experiencia de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección. Así como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta.

Los mismos se establecieron bajo un esquema simple de CUMPLE Y NO CUMPLE.

los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos los cuales son objeto de verificación de cumplimiento como Requisitos Habilitantes para la participación en el proceso de selección, y la consecuente calificación de los mismos, entregando resultado de HABILITADO/NO HABILITADO.

Se consideran propuestas hábiles, aquéllas que se diligencien con cumplimiento riguroso de lo requerido en los presentes estudios previos y en la Invitación Pública, atendiendo a la metodología y orden indicados. Esto es:

- A.** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación Pública.
- B.** En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de la Invitación Pública.

Se itera, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales



no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

La propuesta debe contener los aspectos que se relacionan a continuación en cada uno de los requisitos habilitantes, así:

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación Pública:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deberán:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario); y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia auténtica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios).



Los diferentes documentos aportados por el proponente deberán estar suscritos a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia auténtica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos que se relacionan a continuación, además los que expresan la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "cumple o no cumple".

El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:

a) Carta de presentación de la propuesta: (ANEXO 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con

- el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
 - **APODERADOS:** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
 - Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal que atenderá la ejecución del contrato, en dicho certificado se constatará:

- I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.



- II. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.
- III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato
- IV. Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.
- V. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.
- VI. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- VII. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral.

NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 5 – 5A)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día frente a sus aportes y los de sus empleados, según corresponda, en el pago a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, al igual que a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, y sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. En el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo.



Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, tanto de sus empleados como como del (la) propietario (a) del establecimiento de comercio, en este último caso, conforme a la fecha determinada para ello.

Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si hay lugar a ello, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y los antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes en relación con la fecha de presentación de la propuesta. O en caso contrario, esto es, que no cuente con revisor fiscal, la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo 5- 5A.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá suscribir por separado el formato correspondiente conforme a su naturaleza jurídica.

NOTA: SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

d) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal) y Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4: La Entidad realizará las verificaciones respectivas en las páginas Web correspondientes, en relación al proponente persona natural, así como a la persona jurídica y su representante legal, quienes no podrán tener sanciones judiciales, policiales, disciplinarias o fiscales. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.

e) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía, o del proponente persona natural.



f) Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.

g) Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso. (Anexo 3 o 4)

h) Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.

i) Compromiso anticorrupción (Anexo 6). El proponente deberá aportar con su propuesta, compromiso anticorrupción en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.

j) Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 8). Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman. NOTA: La Corporación revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

k) Requisitos para persona jurídica extranjera

- Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
- Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el terna, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la

información deberá presentarse en documento independiente expedido por uña autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta Invitación, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

3. Acreditar habilitación del organismo competente para ello en Colombia y demás requisitos exigidos por esta, se ser necesario.
4. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

l) Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica. En el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.

m) Formato de declaración de bienes y rentas, persona natural.

n) Declaración de renta persona jurídica.

ñ) Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única. (Anexo 7)

o) certificado de inscripción superintendencia financiera: El proponente debe acreditar con la respectiva certificación expedida por la Superintendencia Financiera, donde acredite su inscripción, habilitación y el funcionamiento vigente como Administradora de Riesgos Laborales en Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente CONCURSO PÚBLICO.

3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá contar con una experiencia general Mínima de cinco (5) año en el sector en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso (administradora de riesgos laborales).

- a. **PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) año en el mercado en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil.
- b. **PERSONA JURÍDICA:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de cinco (5) año antes a la presentación de la propuesta al presente proceso, la cual se verificara a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

De igual manera para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia específica aportando para el efecto mínimo cinco (05) certificaciones de vinculación con



entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de administradora de riesgos laborales y cuya número de personas afiliadas por cada entidad no sea inferior a (120).

Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas:

- a. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

-
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o entidad administradora de riesgos laborales
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación (si esta en ejecución la actividad, no se deberá acreditar este ítem)
- Numero de empleados vinculados
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

NOTA GENERAL 1: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA GENERAL 2: En caso que el proponente presente más certificaciones a los requeridos en esta invitación, La Corporación Autónoma Regional del Quindío considerará solamente el número requerido de ellos.

NOTA GENERAL 3: En cuanto a la acreditación de experiencia consorcio o unión temporal, se advierte que se tomará en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato ejecutado.

CAPITULO IV CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICOS

4.1.1. Modalidad de selección

CONCURSO PÚBLICO ARTICULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007 "Artículo 24.

Artículo 24º. Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Profesionales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital ó municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993" (Subrayados fuera del texto original)

4.1.2. Justificación

teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la ley 1122 de 2007, el cual establece que todas las entidades públicas de orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos laborales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública.

Frente al procedimiento para seleccionar ARL, la norma únicamente establece que se realizara mediante concurso público, sin que exista regulación frente a la forma, sin embargo, teniendo en cuenta que el vínculo jurídico entre la ARL y la Corporación Autónoma Regional del Quindío es de naturaleza contractual, el procedimiento de selección del contratista debe estar sujeto a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los contenidos en la ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la ley 1438 del 2011, así como los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, económica y celeridad. Así mismo, deberá tener en cuenta el principio de planeación.

El Consejo de Estado en la Sala de Consulta y Servicio Civil (Radicación 752 de 1995) ha expresado que:

"Si bien la selección de la entidad administradora de riesgos profesionales es libre y voluntaria por parte del empleador, no significa, para la entidad estatal, que pueda ser caprichosa o arbitraria, porque el vínculo jurídico que nace entre ellas y que genera obligaciones recíprocas, no puede ser sino contractual, y como consecuencia ineludible, la selección del contratista en todos los casos, tiene que ser objetiva, es decir, que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad estatal y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por ofrecimiento más favorable se entiende aquel que, teniendo en cuenta un conjunto de factores, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, resulta ser el más ventajoso para el Estado. Tal es el sentido y alcance del "deber de selección objetiva" que prescribe el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en la cual se contiene el estatuto general de la administración pública"

Por su parte el Ministerio de Salud y de Protección social mediante concepto No 73871 de 2013 señaló lo siguiente:

"... la finalidad del legislador al establecer el concurso público para la selección de ARL por parte de las entidades públicas, no fue otra que procurar y garantizar que la elección de dicha administradora se realice en forma amplia y publica a fin de que la entidad estatal pueda seleccionar dentro de las ARL la que este en capacidad de ofrecer y prestar sus afiliados en forma eficiente los servicios de prevención promoción y complementarios que garantiza el Sistema de Riesgos Laborales." (...)

(...) "Expuesto lo anterior, la elección de Administradora de Riesgos Laborales no es en sí misma, una contratación administrativa que deba someterse a reglas especiales del Estatuto General de Contratación, sino un proceso de aseguramiento que se surte para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales que en forma OBLIGATORIA debe efectuar el empleador y que se regula por el Decreto Ley 1295 de 1994, la ley 776 de 2002 y demás disposiciones reglamentarias..." "... respecto a la manera de cómo se debe adelantar el concurso público para la selección ARL, debe indicarse que a la fecha no se ha expedido reglamentación que establezca la forma como debe llevarse a cabo. No obstante, consideramos que el concurso público, no es otra cosa diferente a una selección o invitación abierta a todas las ARL del sector privado incluyendo por lo menos una del sector público."



Teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento mediante el cual se formule públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se selecciones entre ellas la que más beneficie y supla la necesidad de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

a la ARL con el fin de dar cabal cumplimiento a las mismas.

4.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACION PUBLICA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020.	Las publicaciones se realizarán en la Página Web www.colombiacompra.gov.co y en la pagina web www.crq.gov.co
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	EL DÍA 013 DE OCTUBRE DE 2020.	Las publicaciones se realizarán en la Página Web www.colombiacompra.gov.co y en la pagina web www.crq.gov.co
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 7:30 AM A 12:00 DEL MEDIO DÍA DE LAS 2:00 PM A 6:00 PM	Las observaciones se recibirán en el correo electrónico contratacion@crq.gov.co .
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPONDER OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DEFINIDAS EN EL NUMERAL 3.4 DE ESTA INVITACION	Web www.colombiacompra.gov.co y en la pagina web www.crq.gov.co
TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	EL DÍA 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 7:30 AM A 12:00 DEL MEDIO DÍA Y DE 2:00 PM A 6:00 PM	Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, situada en la calle 19Norte 19-55 de la ciudad de Armenia (Q) o en el correo electrónico contratacion@crq.gov.co
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020. A LAS 6:01 P.M.	Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, situada en la calle 19Norte 19-55 de la ciudad de Armenia (Q)
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA	LOS DÍAS 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2020	Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, situada en la calle 19Norte 19-55 de la ciudad de Armenia (Q).
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020	Web www.colombiacompra.gov.co y en la pagina web www.crq.gov.co
TRASLADO Y PLAZO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020 EN HORARIO DE 7:30 AM A 12:00 DEL MEDIODÍA Y DE 2:00 PM A 6:00 PM	Únicamente en en el correo electrónico contratacion@crq.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES.	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020 EN HORARIO DE 7:30 AM A 12:00 DEL MEDIODÍA Y DE 2:00 PM A 6:00 PM	Únicamente en en el correo electrónico contratacion@crq.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL, SI ES DEL CASO	EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020. EN HORARIO DE 02:00 PM A 6:00 PM	Web www.colombiacompra.gov.co y en la pagina web www.crq.gov.co
ADJUDICACION DEL PROCESO	EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020.	Web www.colombiacompra.gov.co y en la pagina web www.crq.gov.co
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, situada en la calle 19Norte 19-55 de la ciudad de Armenia (Q).

- Hora Oficial

Según el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, es función del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, "Mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República". Esta responsabilidad tiene su precedente en el decreto 2707 septiembre 16 de 1982 en donde se adopta la hora legal de la República. Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por ende las propuestas se radicarán con la hora Legal, la cual se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio: <http://www.sic.gov.co/es/hora-legal-colombiana>.



- Observaciones al Contenido de la Presente Invitación

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta un (1) día hábil antes de la fecha para presentar ofertas, a través del correo electrónico: contratacion@crq.gov.co, o en la Oficina asesora Jurídica en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío ubicada en la calle 19N 19-55 de la ciudad de Armenia Q.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la Invitación Pública, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS, que se podrán expedir hasta el día anterior previsto para el cierre del proceso, las cuales formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co. Y www.crq.gov.co

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

4.3. LUGAR Y FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La entrega de las propuestas se realizará de la siguiente forma:

La propuesta puede ser presentada vía web al correo electrónico en un (1) único archivo adjunto únicamente al correo electrónico: contratacion@crq.gov.co o en medio físico en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la CRQ ubicada en la calle 19 N 19-55 de la ciudad de Armenia Q, de conformidad con la hora y fecha establecida en el cronograma, en la forma y términos indicados en esta invitación pública, advirtiendo que las propuestas que sean entregadas en lugar diferente al anteriormente descrito no serán tenidas en cuenta dentro de este proceso de selección, igualmente las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre.

El contenido del correo electrónico deberá ser rotulado de la siguiente forma:

Oficina Asesora Jurídica
Corporación Autónoma Regional del Quindío
(Nombre Oferente)
(Dirección, Teléfono Oferente y e-mail)

CONCURSO PUBLICO N° 001 de 2020

Objeto: "SELECCIÓN DE ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO".

Correo: Debidamente identificado y contendrá el **original** de la **propuesta con todos los documentos y formatos relacionados**, debidamente numerados y con índice.

En ningún caso la Corporación Autónoma Regional del Quindío se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta por dificultades en el envío de la misma, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:



- Que sean enviadas por fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales.

En dicho correo electrónico, dentro del asunto del mismo, el remitente, **debe identificar claramente que se trata de una propuesta dentro del proceso de selección que nos ocupa**, a efectos de garantizar que la entidad no acceda a dicho correo electrónico, hasta tanto no se realice el cierre de dicho proceso, con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia que rige la contratación pública, y de esta forma poder guardar la reserva correspondiente.

De manera presencial: El sobre que contendrá la información jurídica, técnica y de experiencia, en cuyo interior deberán ir la documentación original y un CD u otro medio de almacenamiento digital con las documentación escaneada, ambas deberán tener idéntico contenido.

Los sobres deberán ser presentados sellados y marcados cada uno como se indica a continuación:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – NIT 890.000.447-8
CONCURSO PUBLICO No. _____ DE 2020
SOBRE No. ORIGINAL: _____ CD: _____
OBJETO:
Nombre del oferente y NIT:
Nombre del Representante Legal:
Número de Teléfono y Fax del Proponente:
Correo Electrónico:
Contenido del Sobre: (Original o Copia) según sea el caso.

La propuesta, se itera, deberá contener la propuesta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices requeridos en la presente Invitación Pública

Una vez vencido el término para presentar propuestas, la Entidad Estatal, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, que por defecto corresponderá al último día, fecha y hora límite para la presentación de propuestas, en un acto público se realizará la audiencia respectiva de manera presencial, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, donde se realizará un registro, en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las propuestas, indicando el nombre o razón social de los proponentes y sus representantes legales, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad. Acta que será suscrita y/o aprobada en audiencia por funcionarios y/o contratistas de la Corporación y las demás personas que intervengan en la Audiencia.

A partir de este momento, el proponente no podrá tener contacto con la propuesta y si desea retirarla deberá esperar hasta que se adjudique el presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

En dicho correo electrónico, dentro del asunto del mismo, el remitente, debe identificar claramente que se trata de una propuesta dentro del proceso de selección que nos ocupa, a efectos de garantizar que la entidad no acceda a dicho correo electrónico, hasta tanto no se realice el cierre de dicho proceso, con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia que rige la contratación pública, y de esta forma poder guardar la reserva correspondiente.

En caso de que el proponente no realice tal actuación, esto es, no determine

detalladamente el asunto del correo conforme a lo aquí dispuesto, **la entidad no se hace responsable al acceder a dicho correo electrónico.** Sin embargo, se anota que una vez la entidad verifique la naturaleza del contenido del correo enviado, no accederá a descargar o visualizar el archivo adjunto, hasta tanto no se celebre la audiencia respectiva, de lo cual se deberá dejar la anotación correspondiente en el acta de la misma

4.4. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si la Corporación lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP y en la pagina web de la entidad.

Cuando la Corporación lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP y en la pagina web de la entidad.

4.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Con la presentación de la oferta se entienden aceptadas todas las condiciones y requisitos exigidos en esta invitación. Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

4.5.1. Diligenciamiento

Se recomienda a los participantes, que para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente Invitación Pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen.

4.5.2. Idioma

La propuesta y demás documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la propuesta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

De igual forma deberán ser presentados sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible deber utilizarse máquina de escribir o procesador de textos.

4.5.3. Explicaciones adicionales

Cuando la Corporación considere necesario solicitar explicaciones o aclaraciones sobre el contenido de las propuestas, éstas deberán ser remitidas al correo electrónico: contratacion@crq.gov.co, dentro del término que se le indique.

4.5.4. Foliado

La propuesta deberá foliarse con numeración arábica consecutiva, con su respectivo índice que contenga la información que permita su rápida consulta.



Para la entidad es de suma importancia que las propuestas que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección estén debidamente foliadas y cuenten con un Índice para una fácil consulta, lo que permite en primer lugar efectuar su posterior evaluación de manera más ágil y eficiente y, en segundo lugar, para la realización de la Audiencia de Cierre y Apertura de Propuestas dentro del presente proceso de selección resulta necesario contar con la foliación de las propuestas, para con ello determinar el número total de folios que cuenta cada una de las propuestas presentadas en la oportunidad establecida.

Igualmente, la entidad es consciente de la situación que atraviesa nuestro país por cuenta del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica como consecuencia del brote de la Pandemia COVID-19, por ello se ha dispuesto dentro del presente proceso contractual la posibilidad de presentar las propuestas de forma virtual vía correo electrónico.

En ese orden de ideas, en cuanto a la foliación, los oferentes participantes, que no se encuentren en condiciones para ello, no deberán foliar los documentos que adjunten en su correo electrónico, sin embargo, en el correo correspondiente, previa identificación precisa y numérica de cada uno de los archivos que hagan parte del correo, dentro del contenido de los mismos, se debe determinar el número de folios de cada uno de ellos, para después proceder a totalizar los folios de todos los archivos y por ende de su propuesta, el cual se itera, deberá identificarse en el acta de cierre y apertura de propuestas.

De igual forma, la propuesta deberá contar con su respectivo índice que contenga la información que permita su rápida consulta.

4.5.5. Originales

La propuesta, esto es, todo su contenido, deberá enviarse en un (1) único archivo adjunto únicamente al correo electrónico: contratacion@crq.gov.co o en medio físico en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la CRQ ubicada en la calle 19 N 19-55 de la ciudad de Armenia Q. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, la Corporación, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

4.5.6. Documentos otorgados en el exterior

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

4.5.7. Información reservada

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición

legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta

4.5.8. Información inexacta: verificación de la información y veracidad del contenido

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta y hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

La Corporación excluirá conforme a la ley, aquellas propuestas cuyo contenido sea ostensiblemente artificioso, pues considera que dificultan la labor de selección objetiva y desvirtúan la naturaleza del proceso de selección. Esta decisión se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente al interesado.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

No se permitirá el retiro de los documentos que contenga la oferta durante el proceso de selección y hasta la fecha de la adjudicación o comunicación de aceptación de oferta, según corresponda.

4.5.9. Reglas de subsanabilidad

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán

acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

4.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de apertura del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito al Email: contratacion@crq.gov.co, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada digitalmente por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de selección, las propuestas no podrán ser retirada.

4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

- a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- b) Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
- c) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- d) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- e) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- f) Que el Proponente aporte información inexacta.
- g) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
- h) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- i) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- j) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la Invitación Pública.
- k) Por la omisión de alguno de los documentos o información exigidos en esta Invitación que constituyan causal de rechazo de la propuesta.
- l) No aportar la carta de presentación de la oferta o aportándola no se encuentre



firmada. O que aportándola no se encuentre debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. O cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente, en fin, cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- m) No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se imponga limitaciones al representante y este las exceda. O cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.
- n) No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscal, según corresponda.
- o) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. O en su defecto, se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- p) Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la aceptación de la oferta.
- q) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- r) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- s) Las demás previstas en el contenido de la presente invitación.
- t) Las demás previstas en la Ley.

4.8. CRITERIO DE SELECCIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación.

Las ofertas que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, pasarán a ser evaluadas de acuerdo a los factores que se describen a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas:

Se deberá presentar la oferta comercial donde se desglose los criterios y actividades a entregar, número de horas a asignar para las actividades y programas y descripción técnica de cada una de ellas.

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, evaluará las propuestas sobre una asignación máxima de OCHOCIENTOS (800) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores contenidos en el Decreto 1295 de 1994 y 1562 del 2012 y demás normas concordantes, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Gestión documental del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	100
	SUBTOTAL	100
2	DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	



	Gestión de la salud	110
	Gestión de los peligros y riesgos de los trabajadores	130
	Gestión de las amenazas	100
	SUBTOTAL	340
3	VALORES AGREGADOS	
	Sistema tecnológico (software) para la administración de la gestión efectiva del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo que permita el ingreso y retiro de personal de planta y contratistas, reporte de accidentes de trabajo y estado de cartera. <ul style="list-style-type: none"> • Portal transaccional. • Asesoría personalizada • Correo corporativo. • Línea telefónica nacional. 	50
	Red asistencial de atención de accidentes de trabajo en los 12 municipios del Departamento del Quindío, con apoyo de ambulancia en caso de requerirse traslado inmediato de urgencia.	50
	Sistema tecnológico (software) para el seguimiento médico y monitorio COVID-19 para la empresa y el trabajador y la rehabilitación de los trabajadores accidentados, o con incapacidad médica.	100
	Certificación en auditoria interna en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo (4 cupos).	50
	Apoyo a la semana de seguridad y salud en el trabajo (profesionales y suvenires para el personal afiliado a la ARL).	30
	Mesas de apoyo con medicina laboral para el cierre de casos sospechosos de enfermedad general ó por accidentes laborales.	60
	Plataforma para la realización de cursos, diplomados virtuales en seguridad y salud en el trabajo, certificados por la ARL y/o Universidades.	20
	SUBTOTAL	360
	TOTAL	800

1. PLANEACIÓN SGSST		
GESTIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
Asesoría en el diseño, documentación, implementación, mantenimiento y mejora del sistema	El oferente que ofrezca mínimo cuarenta (40) horas de disponibilidad	100



de gestión de la seguridad y salud en el trabajo bajo los estándares de la Resolución 0312 de 2019 y la ISO 45001; con apoyo de un asesor de la ARL con contrato directo con profesional en SST o carreras afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	El oferente que ofrezca entre treinta (30) y treinta y nueve (39) horas de disponibilidad	50
	El oferente que ofrezca entre diez (10) y veinte y nueve (29) horas de disponibilidad	10
FORMA DE ACREDITACIÓN: El proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN ESCRITA en donde garantice el perfil del asesor, el número de horas ofrecidas y el contrato de trabajo vigente. No se asignará puntaje a quien NO se encuentre entre los rangos establecidos.		

DESARROLLO SGSST		
GESTIÓN DE LA SALUD		
CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
Asesorar la implementación y ejecución del sistema de vigilancia epidemiológico en riesgo cardiovascular; con apoyo de un asesor de la ARL con contrato directo profesional en medicina con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	El oferente que ofrezca mínimo cien (100) horas de disponibilidad	20
	El oferente que ofrezca entre cincuenta y uno (51) y noventa y nueve (99) horas de disponibilidad	10
	El oferente que ofrezca entre veinte (20) y cincuenta (50) horas de disponibilidad	5
FORMA DE ACREDITACIÓN: El proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN ESCRITA en donde garantice el perfil del asesor, el número de horas ofrecidas y el contrato de trabajo vigente. No se asignará puntaje a quien NO se encuentre entre los rangos establecidos.		
CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
Asesorar la implementación y ejecución del sistema de vigilancia epidemiológico en riesgo biológico; con apoyo de un asesor de la ARL con contrato directo, profesional en medicina con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	El oferente que ofrezca mínimo sesenta (60) horas de disponibilidad	20
	El oferente que ofrezca entre veinte (20) y cincuenta (50) horas de disponibilidad	10
	El oferente que ofrezca entre diez (10) y diecinueve (19) horas de disponibilidad	5
FORMA DE ACREDITACIÓN: El proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN ESCRITA en donde garantice el perfil del asesor, el número de horas ofrecidas y el contrato de trabajo vigente. No se asignará puntaje a quien NO se encuentre entre los rangos establecidos.		
CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
Asesorar la implementación y ejecución del sistema de vigilancia epidemiológico en	El oferente que ofrezca mínimo sesenta (60) horas de disponibilidad	20



desordenes muscosqueleticos, con apoyo de un asesor ARL con contrato directo – Profesional en fisioterapia con especialización en seguridad y salud en el trabajo o afines con licencia vigente.	El oferente que ofrezca entre cuarenta (40) y cincuenta y nueve (59) horas de disponibilidad	10
	El oferente que ofrezca entre veinte (20) y treinta y nueve (39) horas de disponibilidad	5

FORMA DE ACREDITACIÓN: El proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN ESCRITA en donde garantice el perfil del asesor, el número de horas ofrecidas y el contrato de trabajo vigente. No se asignará puntaje a quien NO se encuentre entre los rangos establecidos.

CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
Asesor la implementación y ejecución del sistema de vigilancia epidemiológico en riesgo químico, con el apoyo de un asesor ARL con contrato directo – Profesional en química con especialización en seguridad y salud en el trabajo o afines con licencia vigente.	El oferente que ofrezca mínimo cuarenta (40) horas de disponibilidad	30
	El oferente que ofrezca entre veinte (20) y treinta y nueve (39) horas de disponibilidad	10
	El oferente que ofrezca entre diez (10) y diecinueve (19) horas de disponibilidad	5

FORMA DE ACREDITACIÓN: El proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN ESCRITA en donde garantice el perfil del asesor, el número de horas ofrecidas y el contrato de trabajo vigente. No se asignará puntaje a quien NO se encuentre entre los rangos establecidos.

CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
Asesor la implementación y ejecución del sistema de vigilancia epidemiológico en riesgo psicosocial, con el apoyo de un asesor ARL con contrato directo – Profesional en psicología con especialización en seguridad y salud en el trabajo o afines con licencia vigente.	El oferente que ofrezca mínimo cincuenta (50) horas de disponibilidad.	20
	El oferente que ofrezca entre treinta (30) y cuarenta y nueve (49) horas de disponibilidad	10
	El oferente que ofrezca entre diez (10) y treinta y nueve (39) horas de disponibilidad	5

FORMA DE ACREDITACIÓN: El proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN ESCRITA en donde garantice el perfil del asesor, el número de horas ofrecidas y el contrato de trabajo vigente. No se asignará puntaje a quien NO se encuentre entre los rangos establecidos.

GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE LOS TRABAJADORES

CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
Asesor la implementación y ejecución del plan estratégico de seguridad vial, con el apoyo de un asesor ARL con contrato directo - Profesional en seguridad y salud en el trabajo o empresa especializada de la región en materia de seguridad vial con personal idóneo para el desarrollo del PESV.	El oferente que ofrezca mínimo treinta (30) horas de disponibilidad	100
	El oferente que ofrezca entre quince (15) y veintinueve (29) horas de disponibilidad	50
	El oferente que ofrezca entre cuatro (4) y catorce (14) horas de disponibilidad	10

FORMA DE ACREDITACIÓN: El proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN ESCRITA en donde garantice el perfil del asesor, el número de horas ofrecidas y el contrato de trabajo vigente. No se asignará puntaje a quien NO se encuentre entre los rangos establecidos.

CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
Asesoría en la implementación y ejecución de los procedimientos de trabajo seguro en tareas críticas, de acuerdo a la matriz de identificación de peligros	El oferente que ofrezca mínimo veinticinco (25) horas de disponibilidad	30
Asesoría en la implementación y capacitación en programa de orden y aseo	El oferente que ofrezca mínimo treinta (30) horas de disponibilidad	25
Asesoría y asistencia técnica para la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales con el equipo investigador.	El oferente que ofrezca mínimo treinta (30) horas de disponibilidad	13
Inspección de seguridad en áreas y maquinaria.	El oferente que ofrezca mínimo veinticinco (25) horas de disponibilidad	12
Asesoría en el diseño de la matriz de elementos de protección personal, capacitación en uso y mantenimiento de EPP.	El oferente que ofrezca entre veinte (20) horas de disponibilidad	3
Asesoría en el diseño del plan de mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	El oferente que ofrezca entre veinte (20) horas de disponibilidad	2

GESTIÓN DE AMENAZAS

CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
Asesoría en la implementación y ejecución del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con el apoyo de un asesor de la ARL – Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, debe certificar experiencia laboral en Cuerpos de Bomberos superior a 2 años, curso sistema comando de incidentes, curso nivel II de bomberos, curso de materiales peligrosos.	El oferente que ofrezca mínimo treinta (30) horas de disponibilidad	100
	El oferente que ofrezca entre once (11) y veintinueve (29) horas de disponibilidad	50
	El oferente que ofrezca diez (10) horas de disponibilidad	5

FORMA DE ACREDITACIÓN: El proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN ESCRITA en donde garantice el perfil del asesor, el número de horas ofrecidas y el contrato de trabajo vigente. No se asignará puntaje a quien NO se encuentre entre los rangos establecidos.

VALORES AGREGADOS

CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE



Sistema tecnológico (software) para la administración de la gestión efectiva del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo que permita el ingreso y retiro de personal de planta y contratistas, reporte de accidentes de trabajo y estado de cartera. <ul style="list-style-type: none"> • Portal transaccional. • Correo corporativo. • Línea telefónica nacional. 	El oferente que ofrezca el servicio ilimitado.	50
	El oferente que NO ofrezca el servicio ilimitado.	25
	El oferente que NO ofrezca el servicio.	0
Red asistencial de atención de accidentes de trabajo en los 12 municipios del Departamento del Quindío, con apoyo de ambulancia en caso de requerirse traslado inmediato de urgencia.	El oferente que ofrezca el servicio ilimitado.	50
	El oferente que NO ofrezca el servicio ilimitado.	25
	El oferente que NO ofrezca el servicio.	0
Sistema tecnológico (software) para el seguimiento médico y monitorio COVID-19 para la empresa y el trabajador y la rehabilitación de los trabajadores accidentados, o con incapacidad médica.	El oferente que ofrezca el servicio ilimitado.	100
	El oferente que NO ofrezca el servicio ilimitado.	50
	El oferente que NO ofrezca el servicio.	0
Certificación en auditoria interna en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo (4 cupos).	El oferente que ofrezca el servicio (5 cupos).	50
	El oferente que NO ofrezca el servicio.	0
Apoyo a la semana de seguridad y salud en el trabajo (profesionales y suvenires para el personal afiliado a la ARL).	El oferente que ofrezca el servicio	30
	El oferente que NO ofrezca el servicio ilimitado.	10
	El oferente que NO ofrezca el servicio.	0
Mesas de apoyo con medicina laboral para el cierre de casos sospechosos de enfermedad general ó por accidentes laborales.	El oferente que ofrezca el servicio ilimitado	60
	El oferente que NO ofrezca el servicio ilimitado.	25
	El oferente que NO ofrezca el servicio.	0
Plataforma para la realización de cursos, diplomados virtuales en seguridad y salud en el trabajo, certificados por la ARL y/o Universidades.	El oferente que ofrezca el servicio ilimitado	20
	El oferente que NO ofrezca el servicio ilimitado.	10
	El oferente que NO ofrezca el servicio.	0

PUNTAJE TOTAL.

La oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y obtenga el mayor puntaje. El puntaje máximo será de 800 puntos y su total se calculará sumando los parciales obtenidos de cada criterio.

La propuesta que obtenga el mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad, por lo tanto, tendrá la primera opción de adjudicación del contrato. El puntaje mínimo requerido para poder adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido la





máxima calificación, es de 500 puntos, de lo contrario no se adjudicará el contrato y se deberá declarar desierto el proceso.

4.9 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

la entidad dará traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a dicho informe así como subsanar los requisitos evaluados como NO CUMPLE, conforme a lo referido en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación respectivo, al igual que surtir las aclaraciones requeridas por el Comité evaluador.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop y en la pagina web de la entidad, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso.

4.10 ADJUDICACION A LA PROPUESTA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las ofertas, estableciendo el orden de elegibilidad y cumplido el plazo del traslado del informe de evaluación, la entidad procederá a adjudicar al proponente que se haya ubicado en el primer lugar de elegibilidad.

El acto administrativo de adjudicación sera publicado en la página del SECOP y en la pagina web de la entidad, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

La Corporación podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

Para el efecto se procedera a la suscripcion del contrato, su perfeccionamiento y legalizacion dentro de los cinco (05) dias siguientes a la adjudicacion del presente proceso.

Una vez perfeccionado el vinculo contractual se debera proceder a realizar la afiliación de los empleados de LA CRQ al Sistema General de riesgos Laborales SGRL.

4.11 DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A.** No se presenten ofertas.
- B.** Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos o de experiencia previstos en la Invitación Pública
- C.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D.** El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

E. Lo contemple la Ley.

Esta declaración se hará mediante acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

4.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

1. la Entidad prefiera la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo
2. Sorteo por balotas: En caso de persistir el empate se realizará una audiencia de desempate y se desempatará por balotas, cuyo detalle se comunicará en detalle en la audiencia de desempate (ver nota).

NOTA. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO. Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas por correo electrónico. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se realizará la resolución de afiliación a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

JOSE MANUEL CORTÉS OROZCO
Director General
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró aspectos jurídicos: Yuly Alejandra Zambrano Arias, Abogada Contratista SAF
Aprobó aspectos Jurídicos: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró aspectos técnicos: Luisa Fernanda López Cortes - Profesional SAF
Apoyó aspectos técnicos: Sebastian Arenas Benjumea contratista SAF
Aprobó aspectos técnicos: Andres Alberto Carripuzano Castro - Subdirector Administrativo y financiero



ANEXO 1 - FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Armenia, _____ de 2020

Señores
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
La Ciudad

Referencia: Concurso Publico No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [....]

Estimados Señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del Proponente, la cual hará parte del Contrato, en caso de que la misma sea aceptada por la entidad dentro del Proceso de Contratación de la referencia.
2. Que esta oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su presentación. (Si es superior anotarla).
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera las especificaciones técnicas establecidas en ellos.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones necesarias para la ejecución del contrato en caso de ser aceptada nuestra oferta.
6. La información contenida en todos los documentos de la propuesta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en los estudios previos y la Invitación Pública.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

12. Los recursos destinados para la ejecución del futuro contrato en caso de ser aceptada nuestra oferta, son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la propuesta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la ley y en la Invitación Pública
14. Si se nos acepta nuestra propuesta, el proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. La propuesta está constituida por todos los Formatos, Formularios y Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La propuesta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de selección de la referencia.
18. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
19. Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del servicio que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales y todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
20. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
21. Que la presente oferta consta de (___) folios debidamente numerados.
22. Que así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
 - Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Corporación Autónoma Regional del Quindío. 'Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 - Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.),
 - Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos.
23. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.



24. Declaro que: **[Marque con una X la característica aplica al Proponente]**

El Proponente es:	Persona Natural ___ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia ___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro ___
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ___ no ___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____

25. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

26. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia y requisitos técnicos para participar del proceso de selección, así como evaluar la oferta económica y celebrar el contrato respectivo de resultar aceptada nuestra propuesta.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
 No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

 (Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 2 - FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos _____ domiciliado en _____, (**sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____** Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (**sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____** Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del **Concurso Público No. _____ de 2020** abierto por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para la suscripción y ejecución de un contrato cuyo objeto es: "Compraventa de repuestos e insumos para el equipo de monitoreo de material Particulado PM10 manual, necesarios para el funcionamiento continuo de la Red de Monitoreo de la calidad del aire de Armenia." **Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de _____ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en la invitación pública respectiva, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que la Corporación Autónoma Regional del Quindío pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____

Para constancia se firma en Armenia Q., a los

NOTA: Los datos referentes escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis (Subrayado) sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica.



ANEXO 3 - FORMATO COMPROMISO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta para el Concurso Publico **No. _____ de 2020** abierto por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para la suscripción y ejecución de un contrato cuyo objeto es "Compraventa de repuestos e insumos para el equipo de monitoreo de material Particulado PM10 manual, necesarios para el funcionamiento continuo de la Red de Monitoreo de la calidad del aire de Armenia.". **-Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en la invitación pública, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, _____ así:

SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____ mayor de edad y vecino de _____



_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que la Corporación Autónoma Regional del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección

Para constancia se firma en Armenia Q, a los

NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis (subrayado) solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica.

ANEXO 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[En caso de no contar con revisor fiscal] Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico que me encuentro al día por concepto del pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de contar con revisor fiscal] Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que por ende se encuentra al día por tales conceptos. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[En caso de no contar con revisor fiscal] Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de contar con revisor fiscal] Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]



LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. [si aplica]

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



ANEXO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, realiza la **CONCURSO PÚBLICO No. _____ de 2020.** **SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO** EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2020

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODER



ANEXO 6- DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo			
Entidad contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA			
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo			
Entidad contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones o invitación pública esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____

Firma _____

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"



ANEXO 7- FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Armenia, _____ de 2020

Señores

OFICINA ASESORA JURÍDICA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
La Ciudad

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

Cordialmente,

Nombre y firma Representante:

Nombre del Proponente:

Dirección